

PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana





Misión

Recaudar con transparencia y efectividad los recursos para el Estado, brindando servicios que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, con apego al marco legal vigente.

Visión

Ser en el 2023 una Administración Tributaria renovada, efectiva y automatizada, a la vanguardia de las mejores prácticas de administración de tributos internos y los que gravan el comercio exterior.

¿Qué debo saber del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana?

La República de Panamá es miembro del SICA desde que suscribió el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), el 13 de diciembre de 1991. Sin embargo, fue hasta el 29 de junio de 2012 que Panamá se adhirió al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, cobrando vigencia el 6 de mayo de 2013 y se estableció un mecanismo de transición ordenada para suscribir los diferentes instrumentos jurídicos del Subsistema.

En la Sección IV Disposiciones Finales, en su Artículo 11 establece:

11.1 A partir de la entrada en vigor del Presente Protocolo, las relaciones económicas y comerciales entre Panamá y los países de Centroamérica, se regirán por las normas e instrumentos jurídicos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana.

11.2 De este Protocolo, se establece: no obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, para todos aquellos temas que no se encuentran regulados en el Subsistema de Integración Económica Centroamericana y que se incluyen en el ámbito de aplicación del TLC, se aplicará lo establecido en dicho Tratado y sus Protocolos Bilaterales. Esta situación se mantendrá hasta el momento que esos temas sean regulados en el marco de dicho Subsistema.

La Dirección de Administración del Comercio Exterior -DACE- del Ministerio de Economía, es la autoridad responsable de la administración y aplicación de las disposiciones negociadas en los Capítulos 3 (Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado), 4 (Reglas de Origen) y 5 (Procedimientos Aduaneros) y sus Reglamentaciones Uniformes del presente Protocolo. La Superintendencia de Administración Tributaria es responsable de la administración y aplicación de sus leyes y reglamentaciones aduaneras.



En el Capítulo 4, Reglas de origen, Artículo 4.14, Transbordo y Expedición Directa o Tránsito Internacional:

Una mercancía originaria no perderá tal carácter cuando se exporte de una parte a la otra parte y durante su transporte pase por territorio de cualquier otro país que sea parte o no parte, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- **a.** El tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos de transporte internacional;
- **b.** No haya sido nacionalizada, o no este destinada al uso o empleo en el o los países de tránsito;
- **c.** Durante su transporte y depósito no sea transformada o sometida a operaciones diferentes del embalaje, empaque, reempaque, carga, descarga o manipulación para asegurar la conservación; y
- **d.** Permanezca bajo control o vigilancia de la autoridad aduanera en territorio de un país que sea parte o no parte.

En caso contrario, dicha mercancía perderá su carácter de originaria.



Capítulo 5, Artículo 5.02, Certificado de Origen.

El certificado de origen es el documento que se utiliza para certificar que una mercancía que se exporta desde el territorio de una Parte a territorio de otra Parte califica como originaria, y por tanto, puede gozar de tratamiento arancelario preferencial, al ingresar al territorio de esta última.

Vigencia del Certificado de Origen.

Para efectos de la aceptación del certificado de origen, se debe considerar que el mismo tiene una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de su firma.

Artículo 5.06, Facturación por un Operador de un Tercer País.

Cuando la mercancía objeto de intercambio comercial sea facturada por un operador de un tercer país que sea Parte o no Parte, el productor o exportador del país de origen deberá señalar en el certificado de origen respectivo, en el recuadro relativo a "observaciones", que la mercancía objeto de su declaración será facturada desde ese tercer país e identificara el nombre, denominación o razón social y domicilio del operador que en definitiva será el que facture la operación a destino.

¿Cuándo se considera una Mercancía como Originaria?

- **a)** Es una mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las partes.
- **b)** Es producida enteramente en el territorio de una o más de las partes a partir de materiales originarios.
- c) Producido a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio en la clasificación arancelaria especificado en cada tratado.



Formato Certificado de Origen

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 318-2013 (COMIECO-EX)

CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN
(A utilizar para el comercio de mercancias en proceso de desgravación, contenidas en el Anexo 4.2 del Protocolo

Lienar a máguina		Esta formulario n	o será válido con e	nmiendas, tachadur	as o entreline						
1. Dates del exportador: 1.1. Hombre: 1.2. Dirección:		2. Dates del productor: 2.1. Nombre: 2.2. Dirección:									
						1.3. Teléfono / o-malt: 1.4. Identificación tributaria:		2.3. Teléfono / e-mail:		2.4. Identificación tributaria:	
						3. Nombre y dirección del Impe	ortador:	1			
4. Descripción de les mercencles:		5. Clasificación arancelaria	6. Criterio pera certificar si origen	7. Mětodo utilizado VCR	8. Otras Instancias						
). Observaciones:			10								
	romosa de decir la verdad que:	71									
La información conten consciente que seré re Me compromoto a con certificado, así como c	romesa de decir la verdad que: da en este documento es verdadero : sponsable por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requ e mosificar por escrito a todas las pero itud o validez del mismo.	a u omisión hecha i Jerido, los docume	m o relacionada con Nos necesarios que	r el presente documer respolsten el conten	nio. Ido del present						
10. Declaro bajo juramento o p La información conten consciente que seré re Me compremeto a con certificado, así cerno pusiera afectar la exac 11. Declaración de Origen:	da en este documento es verdadera iponastrie por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requi a motificar por escrito a todas las pero itud o validez del mismo.	a u omisión hecha e endo, los docume onas a quienes en 12. Certificado e	in o relacionada cor ntos necesarios que tregue el presenta la Origon:	r el presente docume o respektion el conten certificado, de cualqu	nto. ido del present vier cambio qu						
10. Declaro bajo juramento o p La información conten- consciente que seré re Me compromoto a con- ceráficado, así como i pudiera afectar la esso 15. Declaración de Origen: Il susorio declara que las mero del territorio de equisitos de origen que les so certinamericano Sobre el Origen Protocció de Incorporación de la	da en este documento es verdadera i ponsable por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requie mátilicar por escrito a todes las persitud o validez del mismo. Incles arriba detalladas son originarios y cumptien con los in aplicables conforme at Regiomento de las Mercancios o al Anoso 6(a) del Repúblico de Panamá pli Subsisteria	a u emisión hecha i verido, los docume onas a quienes en 12. Certificado e El suscrito certifi del territorio de requisitos de ori Centroamericano Protocolo de ino;	in o relacionada con ntos necesarios que tregue el presente le Origon: ca que las mercan- gen que las son Sobre el Origen de proprieción de la Re-	n el presente documer o respelden el conten certificado, de cuelas clas amba detalladas y ci- aplicables conforme e los Mercancias o a pública de Panamá a	nto. Ido del present uier cambio qu s son originaria umplen con lo al Regiamet (Ansas Sia) di						
10. Declaro bajo juramento o p La información conten- consciente que seré re Me compromoto a con- ceráficado, así como i pudiera afectar la esso 15. Declaración de Origen: Il susorio declara que las mero del territorio de equisitos de origen que les so certinamericano Sobre el Origen Protocció de Incorporación de la	da en este documento es verdadera i ponsable por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requie mátilicar por escrito a todes las persitud o validez del mismo. Incles arriba detalladas son originarios y cumptien con los in aplicables conforme at Regiomento de las Mercancios o al Anoso 6(a) del Repúblico de Panamá pli Subsisteria	a u emisión hecha i verido, los docume onas a quienes en 12. Certificado e El suscrito certifi del territorio de requisitos de ori Centroamericano Protocolo de ino;	in o relacionada con rivos necesarios que tregue el presente la Origon: ca que las mercan- gen que les son Sobre el Origen de	n el presente documer o respelden el conten certificado, de cuelas clas amba detalladas y ci- aplicables conforme e los Mercancias o a pública de Panamá a	nto. ido del presen uier cambio qu i son originaria implen con le al Regiones i Aneso Sia) di						
10. Declaro bajo juramento o p La información conten- consciente que seré re Me compreneto a con- conficado, así como pudiera afectar la esse 15. Declaración de Origen: El susorto declara que las mero de territorio de equisitos de origen que las so centroamericano Sobre el Origen Protocolo de incorporación de les te integración Económica Centro	da en este documento es verdadera i ponsable por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requie mátilicar por escrito a todes las persitud o validez del mismo. Incles arriba detalladas son originarios y cumptien con los in aplicables conforme at Regiomento de las Mercancios o al Anoso 6(a) del Repúblico de Panamá pli Subsisteria	a u emisión hecha i verido, los docume onas a quienes en 12. Certificado e El suscrito certifi del territorio de requisitos de ori Centroamericano Protocolo de ino;	in o relacionada con ntos necesarios que tregue el presente le Origon: ca que las mercan- gen que las son Sobre el Origen de proprieción de la Re-	n el presente documer o respelden el conten certificado, de cuelas clas amba detalladas y ci- aplicables conforme e los Mercancias o a pública de Panamá a	nto. ido del presen uier cambio qu i son originaria implen con le al Regiones i Aneso Sia) di						
10. Declaro bajo juramento o p La información conten- consciente que seré re Me compremeto a con- ceráficado, así cerno o pudiera afectar la esac- 15. Declaración de Origen: El susorio declara que las mero- del tentorio de- equisitos de origen que las so- certroamericano Sobre el Origen Protocolo de incorporación de la te integración Económica Centro Nombre:	da en este documento es verdadera i ponsable por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requie mátilicar por escrito a todes las persitud o validez del mismo. Incles arriba detalladas son originarios y cumptien con los in aplicables conforme at Regiomento de las Mercancios o al Anoso 6(a) del Repúblico de Panamá pli Subsisteria	a u emisión hecha u enfo, los docume nas a quenes en 12. Certificado e El suscrito carto del territorio de requisitos de or Centroamencano Protocoto de Inc. Integración Econ	in o relacionada con ntos necesarios que tregue el presente le Origon: ca que las mercan- gen que las son Sobre el Origen de proprieción de la Re-	n el presente documer o respelden el conten certificado, de cuelas clas amba detalladas y ci- aplicables conforme e los Mercancias o a pública de Panamá a	nto. ido del presen uier cambio qu i son originaria implen con le al Regiones i Aneso Sia) di						
10. Declaro bajo juramento o p La información conten consciente que seré re Me compromoto a con certificado, sel como o putiera afectar la esse 11. Declaración de Origen: El susorto declara que las mero del territorio de contramentosos de origen que las se contramentosos Sobre el Origen:	da en este documento es verdadera i ponsable por cualquier declaración fais servar y presentar, en caso de ser requie mátilicar por escrito a todes las persitud o validez del mismo. Incles arriba detalladas son originarios y cumptien con los in aplicables conforme at Regiomento de las Mercancios o al Anoso 6(a) del Repúblico de Panamá pli Subsisteria	au emisión hecha endo, los documes endo, los documes nas a quienes en 12. Certificado el El suscrito carto del tentorio de requisitos de or Centroamencano Protocolo de Inci- Integración Econ Nombre:	in o relacionada con ntos necesarios que tregue el presente le Origon: ca que las mercan- gen que las son Sobre el Origen de proprieción de la Re-	n el presente documer o respelden el conten certificado, de cuelas clas amba detalladas y ci- aplicables conforme e los Mercancias o a pública de Panamá a	nto. Ido del present uier cambio qu s son originaria umplen con lo al Regiamet (Ansas Sia) di						

Unidad de Tratados y Convenios Internacionales, Intendencia de Aduanas, Guatemala

Contacto

Teléfono: (502) 2329 7070, extensiones 1310 y 1313 unidaddetratados@sat.gob.gt www.sat.gob.gt

